

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1089-2023-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 488-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 28.II.2023, el Informe Legal N.º 826-2023-DAJ-CD/UNAM de fecha 28.II.2023, el Informe N.º 1072-2023-OPP/UNAM de fecha 21.II.2023, el Informe N.º 1314-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 20.II.2023, el Informe N.º 1718-2023-UEI/UNAM de fecha 16.II.2023, el Informe N.º 0540-2023-EFCT/UEI/UNAM de fecha 16.II.2023, el Informe N.º 004-2023-MGCIU-IM/UEI/UNAM de fecha 14.II.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta No 056-2023-NVCA-RT/UNAM, el responsable de la actividad presenta el expediente técnico de modificación presupuestaria N.º 01 de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO GENERAL DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; el mismo que, es evaluado por el inspector de la Actividad y con Informe N.º 004-2023-MGCIU-IM/UEI/UNAM, emitiendo su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria N.º 01: por ADICIONALES debido a mayores metrados y partidas nuevas y un DEDUCTIVO por partidas dejadas de ejecutar, sin incremento de presupuesto y sin requerir de plazo adicional para su ejecución.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0540-2023-EFCT/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite su conformidad al contenido del Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 01 de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO GENERAL DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; la cual se encuentra técnica y normativamente fundamentada, sin incremento presupuestario y sin ampliación de plazo; pronunciamiento que es validado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Informe N.º 1718-2023UEI/UNAM.

Que, mediante Informe N.º 1072-2023-OPP/UNAM de fecha 21.II.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 1314-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 20.II.2023, emitido por la Unidad de Presupuesto; quien señala que, la Modificación Presupuestal N.º 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica MANTENIMIENTO GENERAL Y DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, no demanda presupuesto adicional a la Universidad; asimismo, no se evidencian observaciones de las áreas orgánicas que evaluaron el expediente, más bien solicitan la aprobación resolutoria; por tanto, considerando las opiniones favorables de las áreas orgánicas según marco normativo, emite opinión favorable para continuar los procedimientos administrativos de aprobación de la Modificación Presupuestal N.º 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica MANTENIMIENTO GENERAL Y DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, solicitado en Informe N.º 1718-2023-UEI/UNAM, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Presupuesto Inicial aprobado Ficha Técnica: S/.992,769.21 soles; Modificación presupuestal N.º 01: 00.00 soles Presupuesto Total Ficha Técnica: S/.992,769.21 soles.

Que, mediante Informe Legal N.º 826-2023-DAJ-CD/UNAM de fecha 28.II.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al expediente de modificación presupuestaria N.º 01 de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO GENERAL DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por adicionales y deductivos, sin incremento presupuestarios; señala que, el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo No 1252, dentro del ciclo de inversión se encuentra la fase de funcionamiento, que comprender la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión; por tanto, a tenor de lo señalado en el inciso l del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, como es la Universidad Nacional de Moquegua; en consecuencia, corresponde a la Entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se apruebe el expediente de modificación presupuestaria N.º 01, sin incremento presupuestal, de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO GENERAL DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por ADICIONALES de S/ 284,509.35 debido a mayores metrados y partidas nuevas y un DEDUCTIVO de S/ 284,509.35 por partidas dejadas de ejecutar, sin incremento de presupuesto y sin requerir de plazo adicional para su ejecución, que viene siendo ejecutada en la modalidad de administración directa, con un presupuesto modificado de S/ 802,251.38, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios, que inicia el 06 de octubre y concluye el 02 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N.º 488-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 28.II.2023, el Director General de Administración, considerando, los informes técnicos y legal favorables, esta Dirección General de Administración, eleva el expediente a fin de que se apruebe vía acto resolutorio, la Modificación Presupuestaria N.º 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha de "MANTENIMIENTO GENERAL DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1089-2023-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre del 2023, se acordó: APROBAR, el expediente de modificación presupuestaria N.º 01, sin incremento presupuestal, de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO GENERAL DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por ADICIONALES de S/ 284,509.35 debido a mayores metrados y partidas nuevas y un DEDUCTIVO de S/ 284,509.35 por partidas dejadas de ejecutar, sin incremento de presupuesto y sin requerir de plazo adicional para su ejecución, que viene siendo ejecutada en la modalidad de administración directa, con un presupuesto modificado de S/ 802,251.38, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios, que inicia el 06 de octubre y concluye el 02 de febrero del 2024.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente de modificación presupuestaria N.º 01, sin incremento presupuestal, de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO GENERAL DE COBERTURAS EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por ADICIONALES de S/ 284,509.35 debido a mayores metrados y partidas nuevas y un DEDUCTIVO de S/ 284,509.35 por partidas dejadas de ejecutar, sin incremento de presupuesto y sin requerir de plazo adicional para su ejecución, que viene siendo ejecutada en la modalidad de administración directa, con un presupuesto modificado de S/ 802,251.38, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios, que inicia el 06 de octubre y concluye el 02 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución de la ficha técnica arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines.

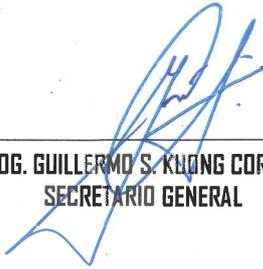
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OIGA
UEI
OTI

LICD./Esp.
Archivo (02)